



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido

de los vecinos del Barrio Pío X, la carta Orgánica Municipal Art 14° incisos 2° y 28 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por pedidos de los vecinos del Barrio Pío X solicitan, Limpieza y colocación de Cartel “Prohibido Arrojar Basura” en la esquina de la calle Lisandro Segovia y Av. Teniente Ibáñez.

Que, en la esquina de Av. Teniente Ibáñez y calle Lisandro Segovia es necesario la colocación del Cartel Prohibido Arrojar Basura para que los vecinos tomen conciencia y dejen de depositar los residuos en lugar de esta manera lograr un espacio público limpio y evitar enfermedades futuras para los vecinos de barrio.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad de Corrientes

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza y colocación de cartel "PROHIBIDO ARROJAR BASURA" Barrio Pío X

SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área Correspondiente, se realice la limpieza y colocación de Cartel Prohibido Arrojar Basura en la esquina Av. Teniente Ibáñez y Lisandro Segovia del Barrio Pío X de la Ciudad de Corrientes.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**